

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social Número 3
Córdoba**

Núm. 1.786/2018

Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba

Ejecución nº 1089/2017. Negociado: IR

De: Doña Hannane Bizou

Contra: Doña Dolores Díaz Cuesta y Herederos de doña Dolores Díaz Cuesta

DOÑA MARINA MELÉNDEZ-VALDÉS MUÑOZ, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1089/2017, a instancia de la parte actora doña Hannane Bizou contra doña Dolores Díaz Cuesta y Herederos de doña Dolores Díaz Cuesta, sobre Despidos/Ceses en general, se ha dictado Resolución de fecha 14/05/2018 del tenor literal siguiente:

“Parte Dispositiva

ACUERDO:

-Tener por desistido a doña Hannane Bizou de su demanda contra Dolores Díaz Cuesta y Herencia Yacente e ignorados herederos de Dolores Díaz Cuesta, en materia de Despido.

-Archivar las actuaciones una vez que sea firme la presente resolución.

Notifíquese la misma a las partes.

Modo de Impugnación: Mediante Recurso de Reposición a interponer en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación ante la Letrada de la Administración de Justicia que dicta esta resolución con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma.

La Letrada de la Administración de Justicia”.

Y para que sirva de notificación al demandado Herederos de Dolores Díaz Cuesta, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 17 de mayo de 2018. Firmado electrónicamente por la Letrada de la Administración de Justicia, Marina Meléndez-Valdés Muñoz.